

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Venezuela

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999
E
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Venezuela cuenta con un Plan Nacional para la Prevención y el Control de la Producción, el Tráfico y Consumo de Drogas que cubre las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda y medidas de control. No cubre las áreas de estructura institucional, presupuesto y sistema de evaluación. Cabe señalar que Venezuela ha tomado varias medidas administrativas para comenzar a incorporar estas áreas al plan nacional. El Plan tuvo vigencia en el período 1995-1999. Su base administrativa emana de una resolución del Consejo de Ministros del 19 de julio de 1995.

Existe una autoridad central de coordinación, denominada Comisión Nacional contra el Uso Ilícito de las Drogas (CONACUID), la cual coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y el centro de información. Su base legal de creación es la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas de 1993. CONACUID tiene un presupuesto que es parte del Ministerio para la Secretaría de la Presidencia.

Venezuela ha ratificado las convenciones de las Naciones Unidas de 1971 y 1988. Ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas de 1961. También ha ratificado las Convenciones Interamericanas sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y contra la Corrupción. Ha firmado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Posee normas legales y reglamentarias para tratar el tema drogas conforme a las convenciones internacionales. En específico tiene legislación relativa a lavado de activos, sustancias químicas y armas de fuego, municiones y explosivos, de acuerdo con los reglamentos modelo de la CICAD.

Venezuela cuenta con un sistema integrado para la recolección y mantenimiento de estadísticas y documentos. También mantiene, en acervos distintos y aislados, documentos y estadísticas sobre reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Tiene documentos relativos al impacto de las drogas ilícitas en la sociedad. Venezuela ha informado que posee estadísticas sobre este tema, las cuales actualmente se están sistematizando.

Recomendaciones

1. Incorporar un sistema de evaluación al Plan Nacional Antidrogas que posibilite el análisis, el monitoreo y la interpretación de la información sobre los procesos, los efectos y la repercusión de las intervenciones en reducción de la demanda y la oferta y las medidas de control.
2. Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Venezuela tiene una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda que constituye la estructura para llevar a cabo los programas de reducción de la demanda en todas las áreas. Existe un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas que es una combinación de esfuerzos entre varias organizaciones no gubernamentales y entidades del gobierno.

Se ofrecen programas de prevención para la población escolar, los maestros, los niños de la calle, los presos y autoridades penitenciarias, los líderes de la comunidad, los adolescentes no escolarizados y otros grupos en riesgo.

Los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” se ofrecen en el sector privado por medio de organizaciones no gubernamentales, pero en la actualidad se están tomando medidas para incluir la realización de programas en el sector público y ampliarlos los del sector privado.

Venezuela ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Se han establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de los fármacodependientes tanto en las instalaciones del sector público como en las del sector privado. Venezuela cuenta con programas de tratamiento y rehabilitación que abarcan la detección precoz y servicios de extensión, el tratamiento, la rehabilitación, y la reinserción social y cuidados de postratamiento. Varias universidades ofrecen cursos de capacitación profesional especializada sobre la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas.

Venezuela utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) para obtener su muestra de pacientes en los centros de tratamiento para la medición del uso de drogas. Se informa que la edad promedio del primer uso de cualquier droga ilícita es 16 años, pero los datos no pueden ser representativos del nivel del uso de las drogas ni de la edad del primer consumo en la población en general.

Se ha realizado investigación sobre la prevención y el uso de drogas, así como evaluación de los programas de prevención del uso indebido de drogas. No se dispone de información sobre la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas. Se han realizado estudios para evaluar los diversos programas de tratamiento y rehabilitación y medir muchas de las variables más significativas con el fin de determinar su eficacia.

Recomendaciones

1. Ampliar los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” en el sector privado e implementar los del sector público.
2. Establecer un mecanismo que permita determinar la prevalencia del uso de drogas en la población en general, la edad del primer uso, el tipo de drogas consumidas y la incidencia anual de nuevos usuarios.

REDUCCION DE LA OFERTA

Sobre extensión de cultivos ilícitos los últimos datos con que cuenta el país corresponden a 1997. Se ha registrado 21 hectáreas de cultivos ilícitos de cannabis y 166 hectáreas de amapola en la zona del Perijá, las cuales fueron erradicadas de manera manual. No dispone de información sobre su extensión en los años posteriores. Como el área total de nuevas cosechas en la única área de cultivo del país, la Sierra de Perijá en el Estado de Zulia, que limita con Colombia, no se conoce, la Comisión Nacional contra el Uso Indebido de las Drogas (CONACUID) está tomando los pasos necesarios para solicitar cooperación internacional para determinar las nuevas áreas de cultivo y la capacidad de producción del área cultivada, para cumplir con los compromisos internacionales.

Se encuentra en marcha la preparación de una nueva Ley Orgánica sobre sustancias químicas controladas, precursores y otros productos esenciales para la producción de narcóticos y sustancias psicotrópicas, lo cual mejorará los mecanismos de control de sustancias químicas.

Venezuela cuenta con organismos independientes para el control del desvío de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos, a cargo del CONACUID y del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, respectivamente. Cuenta asimismo, con sistemas para estimar las necesidades nacionales legítimas anuales, para ambos tipos de sustancias basados en los consumos históricos de los últimos años.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social es el responsable del seguimiento y regulación de las profesiones relacionadas con el uso y distribución de productos farmacéuticos.

Cuenta con mecanismos independientes para el intercambio de información operativa en el ámbito nacional e internacional para el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, a cargo del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y la CONACUID. Utiliza la Red Interamericana de Telecomunicaciones para el Control de Drogas (RETCOD) de la CICAD para el intercambio de información en este campo.

Durante 1999 notificó la incautación de las siguientes sustancias químicas controladas:

Sustancias químicas controladas	Cantidad incautada	Cantidad desechada	Unidad de medida
Acetona	6.600	En depósito	Litros
Metiletilcetona	2.400	En depósito	Litros
Permanganato de potasio	73.510	En depósito	Kilogramos

Existen normas legales y reglamentarias para sancionar penal y administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. En lo civil cuenta con normas de desvíos para los productos farmacéuticos. En la aplicación de dichas normas, ha efectuado sanciones en lo penal para productos farmacéuticos y tres sanciones para sustancias químicas controladas. En lo administrativo han reportado tres sanciones para sustancias químicas controladas.

En materia de transacciones internacionales de sustancias controladas, Venezuela no exportó sustancias químicas controladas en 1999. Indica, asimismo, que no es exportador de productos farmacéuticos. Durante 1999 recibió 52 notificaciones previas a la exportación y respondió a cinco. Se está realizando un nuevo diseño de la base de datos con el fin de reducir los retrasos en la recepción de información. Además, realizó ocho solicitudes de asistencia técnica con base en acuerdos internacionales en materia de control de sustancias químicas, las que fueron respondidas en su totalidad.

Recomendaciones

1. Continuar la erradicación sistemática de los cultivos ilícitos.
2. Desarrollar un sistema para identificar ubicación y área de cultivos ilícitos, así como potencial de producción.
3. Fortalecer la aplicación de la Convención de Viena de 1988, emitiendo prenotificaciones de exportación para sustancias químicas fiscalizadas.
4. Mejorar los mecanismos de control del desvío de sustancias químicas controladas de la industria lícita hacia la ilícita.

MEDIDAS DE CONTROL

Venezuela cuenta con instituciones dedicadas al control, interdicción, judiciales y administrativas responsables de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas. Las entidades encargadas de la interdicción y control son el Cuerpo Técnico de la Policía Judicial, las Policías Municipales, las Policías Estatales y las Fuerzas Armadas de Cooperación (Guardia Nacional). La institución administrativa mencionada es la Comisión Nacional contra el Uso Ilícito de las Drogas (CONACUID). En lo relativo a las entidades judiciales son competentes los Tribunales de Justicia.

La Comisión Nacional contra el Uso Ilícito de las Drogas es el ente encargado de la coordinación del intercambio de información y la colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional. Para estos fines cuenta con dos unidades administrativas: el Centro de Información y Coordinación Conjunta (CICC) y el Centro de Información Nacional Antidrogas (CINADRO). Con esta información se apoya a los organismos operativos, como el Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ) y el Comando Antidrogas de la Guardia Nacional.

En cuanto al número de operaciones de incautación de drogas, Venezuela no proporcionó datos, sin embargo, lo hizo con respecto a la cantidad incautada:

Tipo de droga	Unidad	Cantidad
Heroína	Kg	41
Cocaína base	Kg.	12.150
Basuco (residuos o impurezas)	Kg	257
Hojas de cannabis (hierba)	Kg.	13.050

También, indicó el número de personas detenidas por tráfico y/o posesión (5.429), procesadas (3.203 o el 59% del total de detenidos) y condenadas por estos delitos (480 o el 15% del total de procesados).

En el marco de la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes, Venezuela recibió 17 solicitudes de cooperación, las cuales se encuentran pendientes de respuesta.

Venezuela no ha tipificado los delitos de fabricación, tráfico, exportación e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Ha establecido controles administrativos para su prevención, así como leyes y reglamentos que permiten la incautación o el embargo preventivo de dichos

artefactos. La División de Armas y Explosivos de las Fuerzas Armadas tiene a su cargo el registro de fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y materiales relacionados, así como la coordinación y el intercambio de información interinstitucional.

Venezuela no indica el número de procesados ni condenados por este tipo de delitos; tampoco señala la cantidad de operaciones de incautación ni cantidad de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en conexión de tráfico de drogas, incautadas en el año de 1999. Indica que el país mantiene una identificación del origen de las armas, municiones, explosivos y otros materiales, así como de las rutas utilizadas en el desvío de estos materiales.

No proporciona datos referidos a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ni sobre la cantidad de solicitudes realizadas o respuestas a las mismas, puesto que no ha firmado acuerdos sobre esta materia.

Venezuela ha incorporado dentro de su legislación el delito del lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico. Además, cuenta con controles administrativos de orden preventivo, tiene un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

Cuenta con la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera que se ocupa de procesar los datos provenientes de comunicaciones de operaciones sospechosas. Tiene establecido un marco legal para exigir a las instituciones financieras y otras que informen sobre operaciones sospechosas. El Ministerio de Finanzas y la CONACUID se encuentran encargados de la administración de los bienes producto del tráfico de drogas. No señala cantidad de detenidos ni condenados por este delito, pero, sí indica el número de procesados (16). En materia de sanciones administrativas únicamente señala una sanción por falta de comunicación de transacciones sospechosas a organismos de supervisión.

En cuanto a sanciones administrativas/reglamentarias que se han aplicado debido a falta de comunicación de transacciones sospechosas el año pasado, por parte de organismos de supervisión se informa de 2 sanciones (1 entidad de ahorro y préstamo, 1 de casa de cambio); y 6 en trámite (4 casas de cambio, 1 entidad de ahorro y préstamo, 1 institución financiera y 1 declarada improcedente).

En el marco de la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de lavado de activos, Venezuela efectuó 7 solicitudes, las que se encuentran pendientes de respuesta.

Recomendaciones

1. Mejorar el banco de datos para que refleje el número de operativos de incautaciones de drogas efectuados por las agencias encargadas de la interdicción y control.
2. Crear un registro y/o banco de datos que refleje el número de procesados y condenados en lo referente al tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales, relativos al tráfico ilícito de drogas.
3. Promover la firma y ratificación de acuerdos de cooperación internacional que le permitan asegurar acciones de control vinculadas a la fabricación, tráfico, exportación e importación de armas de fuego, municiones y explosivos.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

La CICAD considera que la estrategia nacional antidrogas de Venezuela podría fortalecerse abordando las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar un sistema de evaluación al Plan Nacional Antidrogas que posibilite el análisis, el monitoreo y la interpretación de la información sobre los procesos, los efectos y la repercusión de las intervenciones en reducción de la demanda y la oferta y las medidas de control.
2. Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
3. Ampliar los programas de “drogas en el lugar de trabajo” en el sector privado e implementar los del sector público.
4. Establecer un mecanismo que permita determinar la prevalencia del uso de drogas en la población en general, la edad del primer uso, el tipo de drogas consumidas y la incidencia anual de nuevos usuarios.
5. Continuar la erradicación sistemática de los cultivos ilícitos.
6. Desarrollar un sistema para identificar ubicación y área de cultivos ilícitos, así como potencial de producción.
7. Fortalecer la aplicación de la Convención de Viena de 1988, emitiendo prenotificaciones de exportación para sustancias químicas fiscalizadas.
8. Mejorar los mecanismos de control del desvío de sustancias químicas controladas de la industria lícita hacia la ilícita.
9. Mejorar el banco de datos para que refleje el número de operativos de incautaciones de drogas efectuados por las agencias encargadas de la interdicción y control.
10. Crear un registro y/o banco de datos que refleje el número de procesados y condenados en lo referente al tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales, relativos al tráfico ilícito de drogas.
11. Promover la firma y ratificación de acuerdos de cooperación internacional que le permitan asegurar acciones de control vinculadas a la fabricación, tráfico, exportación e importación de armas de fuego, municiones y explosivos.
12. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.